



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



ACTA N° 002-2026-SO-CCO-UNJ  
SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2026



Siendo las 08:00 horas del día jueves 15 de enero de 2026, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través de la Secretaria General, convocó a los miembros del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

### QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente de la Comisión Organizadora instruye a la Secretaria General, Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, la Secretaria General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- PhD. Mary Flor Cesará Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación.

La Secretaria General da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

#### I. INFORMES:

##### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:

- Informar que en el transcurso de la presente semana se conformo el Comité Electoral Universitario, el cual fue aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 13-2026-CCO-UNJ, Asimismo, el día miércoles 14 de enero de 2026, se llevó a cabo la juramentación de los miembros del mencionado comité, el cual tendrá a su cargo la elaboración de todos los documentos necesarios para el desarrollo del proceso de elección de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Jaén.
- Informar que se ha recibido una invitación para suscribir una adenda con la Universidad ESAN el día viernes 16 de enero de 2026, acto en el cual se procederá a la firma de la minuta y escritura pública para la “Constitución de la Red de Instituciones de Educación Superior Universitaria para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y la Adaptación al Cambio Climático”. En tal sentido, se ha solicitado autorización para viajar a la ciudad de Lima, conjuntamente con el Asesor Legal, a fin de participar en la firma del referido documento.
- Informar el cese del cargo de la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, debido a que la encargada **Mg ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO**, ha pasado a formar parte del Comité Electoral Universitario

##### VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA:

- Informar que nos encontramos en la semana de Inicio del Ciclo Académico de Verano 2026.
- En relación con el cargo de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, el Dr. Sánchez Tello ha puesto su cargo a disposición, conforme a la normativa vigente, al haber asumido la presidencia del Comité Electoral Universitario. Ante esta situación, se tiene previsto encargar la Coordinación de la Facultad de Ingeniería al Dr. Mario Ruíz Ramos.
- Asimismo, respecto al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, se ha dispuesto el cese del Dr. Deibi Eric García Campos, por haber asumido funciones como miembro del Comité Electoral Universitario, habiéndose designado como nuevo Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica al Mg. Jannier Alberto Montenegro Juárez.

##### VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

- Informar que el Mg. Frans Fuentes Maza, quien se desempeñaba como Director de la Dirección de Incubadora de Empresas, Responsable de la Unidad de Repositorio Institucional, Responsable de otorgar información correspondiente a la investigación en la Universidad Nacional de Jaén-Sistema CRIS y





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



Responsable del Laboratorio de Emprendimiento e Innovación, presentó su renuncia debido a que asumió funciones como Miembro en su calidad de Docente Auxiliar del Comité Electoral Universitario.

- Informar que la Mg. Annick Huaccha Castillo, presento su renuncia al cargo de Directora del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina-INIAQ, por el motivo de haber asumido como Miembro en su calidad de Docente Asociado del Comité Electoral Universitario.
- Se informa que el día miércoles 14 de enero de 2026 se sostuvo una reunión con el nuevo Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "4 de Junio 1821", realizándose además una visita a las instalaciones cedidas, correspondientes al segundo piso de la Biblioteca y a los dos módulos ubicados cerca del estacionamiento de buses universitarios. Durante la visita, se constató que se han instalado paneles para la separación de ambientes y su área administrativa. Asimismo, se acordó que los ambientes serán entregados pintados y en condiciones de limpieza adecuadas. En relación con los ambientes de los pabellones, se observó que las instalaciones eléctricas han sido retiradas.

**I. PEDIDOS:**

**PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:**

- Solicitar que se autorice al Presidente de la Comisión Organizadora realizar el viaje a la ciudad de Lima, en compañía del Asesor Jurídico, para que el día 16 de enero de 2026, se lleve a cabo la suscripción de la minuta y escritura pública para la Constitución de la Red de Instituciones de Educación Superior Universitaria para la Gestión Integral de Riesgo de Desastres y la Adaptación al Cambio Climático.

**ACUERDO N° 27-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. AUTORIZAR** al Presidente de la comisión Organizadora suscribir la minuta y escritura pública para la **CONSTITUCIÓN DE LA RED DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO. NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

- Encargar el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica, con las facultades inherentes al cargo, a partir del jueves 15 de enero de 2026 al medio día y viernes 16 de enero de 2026.

**ACUERDO N° 28-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. ENCARGAR** el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, el día jueves 15 de enero a partir del mediodía y el viernes 16 de enero del 2026, con las atribuciones inherentes al cargo. **NOTIFICAR** el acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:**

- Solicito se sincere el número de institutos de investigación que funcionan o existen en todas las carreras; asimismo, que emitan un informe técnico indicando cuales son los requisitos indispensables para la creación de Institutos de Investigación.

**ACUERDO N° 29-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. SOLICITAR** a la Vicepresidencia de Investigación el sinceramiento de los Institutos de Investigación que funcionan o existen en la Universidad Nacional de Jaén a nivel de todas las carreras; asimismo, emitir un informe técnico señalando cuales son los requisitos indispensables para su creación, con un plazo máximo hasta el día miércoles 21 de enero de 2026.

- Que, resulta necesario contar con un control actualizado y formal de los practicantes preprofesionales y profesionales que realizan actividades dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén. En ese sentido, se ha advertido la necesidad de que los Departamentos Académicos, así como las Escuelas y Facultades, sinceren si tienen a su cargo practicantes, y de ser el caso, informen el marco normativo y/o la norma legal que autoriza dichas prácticas.

**ACUERDO N.° 30-2026-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, SOLICITAR** a los Coordinadores de Facultad y a los Responsables de las Escuelas y Departamentos Académicos que informen si tienen a su cargo practicantes preprofesionales o profesionales que realicen actividades dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén; y, de contar con alguno, indiquen el marco normativo y/o la norma legal por la cual han sido autorizados, con la finalidad de llevar un adecuado control de los practicantes.

- Debido a que nos encontramos próximos a la realización del Examen de Admisión 2026, resulta necesario coordinar y sincerar la información relacionada a las solicitudes de requerimiento y disponibilidad de los ambientes de la Universidad Nacional de Jaén. En ese contexto, solicito se programe una reunión de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



sinceramiento con la Dirección General de Administración, la cual deberá llevarse a cabo el día lunes 19 de enero de 2026, debiendo la Dirección General de Administración informar la hora en que deberá realizarse la mencionada reunión



**ACUERDO N.º 31-2026-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad, **PROGRAMAR** una reunión para el día lunes 19 de enero de 2026, con la Dirección General de Administración, la cual deberá informar la hora de realización de dicha reunión, a fin de abordar el tema de los requerimientos y la disponibilidad de ambientes de la Universidad Nacional de Jaén, en razón de la organización del Examen de Admisión 2026.

Debido a que resulta necesario contar con un instrumento normativo que regule el desarrollo de las prácticas preprofesionales y profesionales en la Universidad Nacional de Jaén, es pertinente solicitar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la elaboración del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Universidad Nacional de Jaén

**ACUERDO N.º 32-2026-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad. **ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos elaborar el Reglamento de Prácticas Pre - Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén.



**VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA:**

Que, habiendo tomado conocimiento de que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “4 de Junio 1821” ha devuelto a la Universidad Nacional de Jaén los ambientes ubicados en el segundo piso a la altura del estacionamiento de buses, resulta necesario que los miembros de la Comisión Organizadora realicen una visita de verificación a dichos ambientes, a fin de evaluar su estado, disponibilidad y posible uso.

**ACUERDO N.º 33-2026-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad, Solicitar que, concluida la reunión con la Dirección General de Administración los miembros de la Comisión Organizadora procedan a realizar una visita a los ambientes que han sido devueltos por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “4 de Junio 1821”, con la finalidad de determinar su disponibilidad y uso.



**COMISIÓN ORGANIZADORA**

- No presento pedidos

**II. DESPACHO:**

1. **Oficio N.º 015-2026-VPI-CO-UNJ**, de fecha 07 de enero de 2026. Presentado por la **Vicepresidencia de Investigación**.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N.º 015-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, mediante el cual se solicita oficializar la conformación del semillero de investigación denominado “Semillero de Investigación y Desarrollo Mecánico–Eléctrico (SIDME)”.

Se tiene que, mediante la Carta N.º 001-2025-UNJ/IME, de fecha 19 de diciembre de 2025, el docente coordinador Mg. Honorio Acosta Jaime Odar solicitó a la Vicepresidencia de Investigación la creación y el registro del semillero de investigación denominado “SIDME”. En atención a dicha solicitud, la Vicepresidencia de Investigación, a través del Oficio N.º 015-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, solicita oficializar la conformación del mencionado semillero de investigación.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de deliberar, emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N.º 34-2026- SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad. **CONFORMAR** el Semillero de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén denominado "**SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO MECÁNICO – ELÉCTRICO (SIDME)**" de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de esta Casa Superior de Estudios, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa, de acuerdo al siguiente detalle:

SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DENOMINADO "SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO MECÁNICO – ELÉCTRICO (SIDME)" DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	CELULAR Y CORREO	CARGO
01	Honorio Acosta Jaime Odar	18847647	Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo Adscrito al	<a href="mailto:jaimc_honorio@unj.edu.pe">jaimc_honorio@unj.edu.pe</a>	Coordinador





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



			Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica		
02	Yoseph Jhonel Acuña Diaz	73085721	Estudiante del VI Ciclo – 2026 I de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	958095305 <a href="mailto:yhosep.acuna@est.unj.edu.pe">yhosep.acuna@est.unj.edu.pe</a>	Estudiante Líder
03	Héctor Aguilar Delgado	75481960	Estudiante del VI Ciclo – 2026 I de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	916485448 <a href="mailto:hector.aguilar@est.unj.edu.pe">hector.aguilar@est.unj.edu.pe</a>	Estudiante Miembro
04	José Yeferson Fernandez Vargas	73431410	Estudiante del VI Ciclo – 2026 I de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	901193117 <a href="mailto:joseyeferson.fernandez@est.unj.edu.pe">joseyeferson.fernandez@est.unj.edu.pe</a>	Estudiante Miembro
05	Ever Julio Cotrina Monsalve	71203677	Estudiante del VI Ciclo – 2026 I de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	945401455 <a href="mailto:ever.cotrina@est.unj.edu.pe">ever.cotrina@est.unj.edu.pe</a>	Estudiante Miembro
06	Jhordan Smith Alvarez Becerra	71658498	Estudiante del VI Ciclo – 2026 I de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	978043100 <a href="mailto:jhordand.alvarez@est.unj.edu.pe">jhordand.alvarez@est.unj.edu.pe</a>	Estudiante Miembro

**DISPONER** que los integrantes del Semillero de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén denominado “Semillero de Investigación y Desarrollo Mecánico – Eléctrico (SIDME)”, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, cumplan estrictamente con las disposiciones establecidas en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 518-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, que aprueba la Directiva N.º 001-2024-VPI-UNJ “Directiva de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén”. **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Semillero conformado mediante el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

2. **Oficio N° 017-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026. Presentado por Vicepresidencia de Investigación:**

La Secretaría General procede a dar lectura al Oficio N° 017-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, presentado por Vicepresidencia de Investigación, mediante el cual solicita la incorporación de los miembros al Instituto de Investigación en Ciencias Sociales – IINCISO.

Con Oficio N° 035-2025-UNJ-VPI-IINCISO/NAC, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Director del IINCISO-UNJ, solicita al Director de los Institutos de Investigación, la adscripción de miembros al Instituto de Investigación en Ciencias Sociales. En atención a ello, con el Oficio N° 565-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 29 de diciembre, el Director de los Institutos de Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación la solicitud de adscripción de miembros al Instituto de Investigación en Ciencias Sociales. Finalmente, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora el Oficio N° 017-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, en el que solicita la incorporación de los miembros al Instituto de Investigación en Ciencias Sociales – IINCISO.

En merito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 35-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. ADSCRIBIR al INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES – IINCISO de la Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes miembros:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO AL QUE PERTENECE	CONDICIÓN EN UNJ	INVESTIGADOR RENACYT	CONDICIÓN EN IINCISO
NICANOR ALVARADO CARRASCO	DOCTOR	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	NOMBRADO	SI	MIEMBRO PLENO
WILLAM SUAREZ PEÑA	MBA	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	ORDINARIO	NO	MIEMBRO PLENO
LUIS OMAR CARBAJAL GARCÍA	DOCTOR	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	NOMBRADO	SI	MIEMBRO PLENO
WAGNER COLMENARES MAYANGA	DOCTOR	CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS	NOMBRADO	NO	MIEMBRO PLENO
DANETTE PINTADO GARCÍA	MAESTRO	CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS	NOMBRADO	NO	MIEMBRO PLENO
IRMA RUMELA AGUIRRE ZAQUINAULA	DOCTOR	CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS	NOMBRADO	NO	MIEMBRO PLENO
MILAGRITOS CARO TORO	MAESTRO	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	NOMBRADO	NO	MIEMBRO PLENO
ALEXANDER HUAMÁN MONTEZA	DOCTOR	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	NOMBRADO	NO	MIEMBRO PLENO
JOSE RICARDO MONDRAGÓN REGALADO	DOCTOR	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	CONTRATADO	SI	MIEMBRO PLENO
ABELRADO URTADO VILLANUEVA	DOCTOR	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	PRINCIPAL	NO	MIEMBRO PLENO



**DISPONER** que los miembros adscritos mediante el Artículo Primero de la presente Resolución al Instituto de Investigación en Ciencias Sociales – IINCISO cumplan estrictamente lo establecido en el Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, así como las disposiciones internas, lineamientos y directivas que emita el referido Instituto, en el marco de sus funciones y competencias. **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros señalados en el apartado anterior, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**3. Informe Legal N° 010-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de enero de 2026. Presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 010-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de enero de 2026, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite opinión legal sobre la solicitud de Ampliación de plazo y Actualización del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), denominado: “RED DE SALUD DE BIENESTAR: EQUIPO DE AGENTES DE SALUD UNIVERSITARIOS (EASU) EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”.

Mediante la Carta N.° 055-2025-VPA/DRSU/UNJ/YTR, de fecha 11 de diciembre de 2025, la Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez, en su calidad de coordinadora del referido proyecto RSU, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.° 351-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, solicitó a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria la ampliación del plazo de ejecución y la actualización del cronograma de actividades, sustentando su pedido el hecho de que si bien se cumplió con la elaboración y presentación del Reglamento y Protocolo de Actuación del EASU, la falta de notificación de los actos resolutivos correspondientes impidió el avance de las etapas posteriores del proyecto, al constituir dichas normas un requisito indispensable para su ejecución. Asimismo, solicita la modificación de la actividad de supervisión y retroalimentación, a fin de que sea asumida por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y la actualización de la resolución aprobatoria del proyecto para garantizar su adecuada culminación durante el periodo 2025–2026.

En atención a lo solicitado, mediante Oficio N.° 280-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Directora de Responsabilidad Social Universitaria remite la solicitud a la Vicepresidenta



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



Académica, emitiendo opinión técnica favorable respecto a la ampliación del periodo de ejecución del proyecto hasta el mes de julio de 2026, así como a la correspondiente actualización del cronograma. Posteriormente, mediante Oficio N.º 1623-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Vicepresidenta Académica remite la documentación al Presidente de la Comisión Organizadora, para su evaluación en sesión. Por lo que, con Oficio N.º 003-2026-SG-UNJ, de fecha 06 de enero de 2026, la Jefa de la Secretaría General solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal correspondiente sobre la ampliación de plazo del proyecto RSU.

En respuesta, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N.º 010-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de enero de 2026, concluyendo que la solicitud de ampliación de plazo del proyecto RSU resulta atendible en el extremo de la prórroga temporal, por cuanto se sustenta en una causa no imputable a la docente coordinadora, referida al retraso en la notificación de los actos resolutivos que aprueban la normativa interna del EASU. Dicha situación constituye una justificación fáctica y jurídica válida para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Asimismo, se señala que la solicitud es coherente con lo dispuesto en el artículo 70º del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado mediante Resolución N.º 028-2022-CO-UNJ, el cual establece que los proyectos de RSU deben durar el tiempo necesario para su solución y orientarse a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En ese contexto, revisados los documentos presentados y luego de la deliberación correspondiente, la Comisión Organizadora emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 36-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. AMPLIAR el PLAZO DE EJECUCIÓN** del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025, denominado: “RED DE SALUD DE BIENESTAR: EQUIPO DE AGENTES DE SALUD UNIVERSITARIOS (EASU) EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 351-2025-CCO-UNJ, HASTA EL MES DE JULIO DEL 2026. **ACTUALIZAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025, denominado: “RED DE SALUD DE BIENESTAR: EQUIPO DE AGENTES DE SALUD UNIVERSITARIOS (EASU) EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN” aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 351-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la Presente Resolución. **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo. **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

4. Oficio N° 025-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de enero de 2026. Presentado por la Vicepresidencia de Investigación.

La Secretaría General procede a dar lectura al Oficio N° 025-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de enero de 2026, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, la cual solicita suspensión de vacaciones del docente Henry Osvaldo Pinedo Nava, desde el 06.01.2026 al 19 de febrero de 2026, laborando los días martes y jueves y vacaciones los días lunes y viernes.

Por lo expuesto, la comisión organizadora arriba el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 37-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. SUSPENDER** con eficacia anticipada las Vacaciones del Mg. HENRY OSWALDO PINEDO NAVA, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, de acuerdo al Informe de actividades presentado mediante Carta N° 001-2026-HOPN, de fecha 08 de enero de 2026, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Mg. HENRY OSWALDO PINEDO NAVA	Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER)	Martes, Miércoles y Jueves en el periodo del 06 de enero al 19 de febrero de 2026 Enero: 6, 7, 8, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28, 29 Febrero: 3, 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19

**ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo. **NOTIFICAR**, al Mg. HENRY OSWALDO PINEDO NAVA y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

5. Informe N° 006-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de enero de 2026. Presentado por la Vicepresidencia de Investigación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



La Secretaria General procede a dar lectura al Informe N.º 006-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de enero de 2026, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, mediante el cual se solicita declarar, mediante acto resolutorio, la Resolución del Acuerdo de Ejecución N.º 013-2025-UNJ/PCO, así como dejar sin efecto el otorgamiento de la subvención económica al tesista responsable del proyecto de tesis Kevin Miguel Montenegro Pérez, de la carrera profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, subvención otorgada mediante Resolución de Administración N.º 051-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de junio de 2025.

Mediante Carta N.º 001-2025-KMMP, de fecha 04 de diciembre de 2025, el tesista presentó desistimiento de la subvención económica. Sin embargo, el Informe Legal N.º 744-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 18 de diciembre de 2025, concluyó que dicho desistimiento era improcedente por haber sido presentado luego del vencimiento del plazo para la presentación del Hito 1, constituyendo una posible evasión de las consecuencias legales del incumplimiento. No obstante, se constató que el tesista efectuó la devolución total del monto recibido (S/ 3,000.00), por lo que solo corresponde pronunciarse respecto de la sanción derivada del incumplimiento.

Posteriormente, mediante Carta N.º 002-2025-KMMP, de fecha 23 de diciembre de 2025, el tesista solicitó la Resolución del Acuerdo de Ejecución N.º 013-2025-UNJ/PCO. Al respecto, el Informe Legal N.º 004-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de enero de 2026, señaló que no se configura la causal de caso fortuito o fuerza mayor prevista en la Cláusula Décima Tercera del Acuerdo, dado que los hechos invocados, haber asumido gastos antes del otorgamiento de la subvención y haber sustentado previamente la tesis, no constituyen eventos imprevisibles ni ajenos a su voluntad. Asimismo, se determinó que el tesista incumplió las obligaciones establecidas en las Bases del I Concurso de Investigación 2025 y en el Acuerdo de Ejecución, referidas a la ejecución del proyecto conforme al cronograma aprobado y a la presentación de los informes técnico y económico, configurándose una causal de incumplimiento imputable al responsable del proyecto. En consecuencia, la Vicepresidencia de Investigación solicita declarar, mediante acto resolutorio, la Resolución del Acuerdo de Ejecución N.º 013-2025-UNJ/PCO por causal de incumplimiento imputable al tesista, conforme a la Cláusula Vigésima, así como dejar sin efecto el otorgamiento de la subvención económica otorgada mediante la Resolución de Administración N.º 051-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de junio de 2025.

Al respecto, y considerando la información contenida en los citados informes, la Comisión Organizadora adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 38-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. RESOLVER EL ACUERDO DE EJECUCIÓN N° 013-2025-UNJ/PCO, Acuerdo de Ejecución entre la Universidad Nacional de Jaén y el Responsable del Proyecto de Tesis "Resistencia a compresión y flexión de geoceldas con concreto para el pavimento de la avenida Verde, Chamaya, Jaén-2023", de fecha 09 de mayo de 2025, bajo la causal "Incumplimiento Imputable por parte del Tesista Responsable KEVIN MIGUEL MONTENEGRO PÉREZ, en aplicación a lo establecido en la Cláusula Vigésima del Acuerdo de Ejecución N° 013-2025-UNJ/PCO. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Administración N° 051-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de junio de 2025, en el extremo del ARTÍCULO PRIMERO, que autoriza el otorgamiento de subvención económica al tesista responsable KEVIN MIGUEL MONTENEGRO PÉREZ, dejando subsistentes las demás subvenciones económicas. ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo. NOTIFICAR el presente Acuerdo al tesista KEVIN MIGUEL MONTENEGRO PÉREZ, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.**

6. **Oficio N° 00014-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de enero de 2026. Presentado por la Vicepresidencia Académica:**

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 00014-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de enero de 2026, presentado por la Vicepresidencia Académica, a través del cual remite el Informe Final de Proyecto RSU Autofinanciado 2025 "PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN URBANA JAÉN BELLAVISTA", para ser visto en sesión de Comisión Organizadora.

Mediante Carta N.º 067-2025-UNJ-HOPN, de fecha 22 de octubre de 2025, los docentes M.Sc. Henry Oswaldo Pinedo Nava y M.Sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre solicitan el reconocimiento por la labor voluntaria realizada en el citado Proyecto RSU. En atención a ello, la Directora de Responsabilidad Social Universitaria remite el Informe Final del proyecto a la Vicepresidencia de Investigación, para su





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



conocimiento y aprobación mediante el acto resolutivo. Sin embargo, conforme al Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N.º 1043-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de noviembre de 2025, se dispuso DEVOLVER el expediente a la Vicepresidencia Académica, a fin de que se atienda lo observado en el Informe Legal N.º 661-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de octubre de 2025, referido a la inclusión de los autores del Informe del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) Autofinanciado 2024, titulado “PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN URBANA JAÉN – BELLAVISTA”. Posteriormente, mediante Oficio N.º 287-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Directora de Responsabilidad Social Universitaria remite nuevamente a la Vicepresidencia Académica el Informe Final del Proyecto RSU Autofinanciado 2025; el cual es elevado por la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N.º 00014-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de enero de 2026, para ser visto en sesión de la Comisión Organizadora.

En mérito a los documentos puestos a consideración y previa deliberación, la Comisión Organizadora emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 39-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. APROBAR** el Informe Final de Proyecto Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025, denominado: “PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN URBANA JAÉN – BELLAVISTA”, el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo, conforme al siguiente detalle:

DOCENTES:

AUTORES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI
* Henry Oswaldo Pinedo Nava	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	40038509
M.Sc Gino Fernando Mondragón Aguirre	Ingeniería Forestal Ambiental	43919546

\*Docente responsable

ESTUDIANTES VOLUNTARIOS:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO UNIVERSITARIO	CARRERA PROFESIONAL	Horas voluntariado
ALTAMIRANO MOCARRO MIGUEL ANGEL	72320041	2022120020	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	32
ALTAMIRANO HEREDIA LUIS ANGEL	71919127	2021130023	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	10
ALVAREZ DÍAZ MARÍA LISBETH	74220849	2021870004	INGENIERÍA CIVIL Universidad Nacional de Cajamarca	32
ARAUJO LOLI ROBINSON EDWIN	44339208	2021230023	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	32
CABRERA QUISPE ALEX	71593693	2021210058	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	10
CARLOS CAJO IVAN	76852292	2021210052	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	10
CRUZ CASTILLO YANNER JOLSEN	72648482	2021110270	INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	64
DÍAZ ARAUJO DYER AIRTHON	76470225	2021130024	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	10
DÍAZ DÍAZ NIMPER	75561009	2021210051	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	32
FLORES JIMÉNEZ JUNIOR ALEJANDRO	72624693	2022110095	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	32
GUZMAN CHUMACERO YESSICA YESENIA	75381406	2021110272	INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	32
HEREDIA CASTRO MARCO ANTONIO	74020180	2021120031	INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	32
HILARIO SUPLIHUICHE OLIVER JEANS RUBEN	75278647	2020130021	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	32
LLANOS PEREZ LUCAS JULLER	72686159	2022130009	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	32
MANCHAY CASTILLO YESTON YEMERSON	75421392	2021110037	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	32
MONDRAGON DAVILA LUIS MANUEL	73874002	2021110182	INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	64
OLIVERA OBLITAS YONN FRANCIS	75975214	2021110029	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	32
PACHECO CIEZA PIERO ANDERSON	72686145	2021210042	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	32
PAISIG JULCA RAUL RICARDO	71396668	2022110085	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	32
PARINANGO LLAMO JOHN DACNER	70938375	2023230022	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	10
RODRIGUEZ LALANGUI CLEYBER STALIN	75718295	2021130022	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	32
SANCHEZ VEGA KERLIN EDICSON	72034531	2023230023	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	10
SANDOVAL MORI ROYSER	77130453	2023120023	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	10
SIME CASTRO FABIAN HUMBERTO	75779684	2023210085	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	10
TOCTO AMANINGO MICHAEL JEFFERSON	73140576	2022110019	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	32





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



VARGAS BECERRA JEISSON ZEUS	76502976	2022110018	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	32
VASQUEZ CRUZADO JHONATAN ENRIQUE	71591052	2019210201	INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	64
VEGA PÉREZ MARCKO JHUNNIOR	76293763	2021130036	INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	32
YLANZO TELLO ANGELICA MERCEDES	75159412	2021230021	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	32
COTRINA DÍAZ PERCY JHULINIO	72367902	2021230022	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	32
SANTOS JULCA JHOEL	71887065	2023210133	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	10



**EGRESADOS VOLUNTARIOS**

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO UNIVERSITARIO	CARRERA PROFESIONAL	Horas voluntariado
ALDANA QUILLA YAJAIRA LUCERO	60994795	2020110075	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	64
ALEJANDRIA HUAMURO KEVIN JEFFERSON	72513028	2020210076	INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	32
CRUZ GARCIA GLORIA LILIAN	71903706	2020110050	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	10
ESPINOZA DELGADO YEYNERTH ANTHONY	77074687	2013210653	INGENIERÍA CIVIL Universidad Nacional de Cajamarca	32
FLORES BECERRA ANGEL ANDRÉS	75145539	2019210148	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	20
OLIVOS REQUEJO YOLMER	71086390	2019111335	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	20
TELLO CORREA OSMAN DARWIN	73121056	2017110298	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	32
TIRADO URTEAGA JESÚS EDWIN	72734779	2019111336	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	20



**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	HORAS VOLUNTARIADO
BUSTAMANTE TARILLO ELVER JOEL	44795245	Especialista en Gestión Ambiental de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental USGGA-UNJ	32
ALARCON DIAZ LUIS PERLIK	41840726	Trabajador en el área de jardinería Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental USGGA-UNJ	32



**RECONOCER** a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a los autores, estudiantes voluntarios, egresados voluntarios y personal administrativo, señalados en el apartado anterior, por haber cumplido con la ejecución del Proyecto Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025, denominado: **“PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN URBANA JAÉN – BELLAVISTA”**, conforme a los lineamientos institucionales establecidos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de esta Casa Superior de Estudios. **NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



**7. Oficio N° 026-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026. Presentado por la Vicepresidencia de Investigación.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 026-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, la cual solicita la suspensión de vacaciones del docente Dr. Juan Manuel Garay Román, los días lunes de cada semana del mes de enero y febrero de 2026. Enero: lunes 12, 19 y 26; Febrero: lunes 02, 09, 16 y 23.

Vistos los documentos presentados y tras la deliberación respectiva, la Comisión Organizadora emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 40-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. SUSPENDER** las Vacaciones del **Dr. JUAN MANUEL GARAY ROMÁN**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, quien ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada, correspondiente a los días lunes 12, 19 y 26 de enero de 2026; y lunes 02, 09, 16 y 23 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. JUAN MANUEL GARAY ROMÁN	Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIITI) de la Universidad Nacional de Jaén.	Lunes: 12, 19 y 26 de enero de 2026 Lunes: 02, 09, 16 y 23 de febrero de 2026



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo. **NOTIFICAR**, al Dr. **JUAN MANUEL GARAY ROMÁN** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



8. Carta N° 001-2026-AEHC, de fecha 09 de enero de 2026. Presentada por la docente Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo.

La Secretaria General procede a dar lectura a la Carta N° 001-2026-AEHC, de fecha 09 de enero de 2026, presentada por la docente Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo, mediante la cual solicita la modificación de la Resolución de la Comisión Organizadora N.° 004-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, específicamente en el extremo referido a la suspensión de vacaciones, a fin de que esta sea modificada y actualizada, quedando suspendidas sus vacaciones los días 05, 07, 08, 12, 14, 15, 19, 21, 22, 26, 28, 29 de Enero; los días 02, 04, 05, 09, 11, 12, 16, 18, 19, 23, 25 y 26 de Febrero y el día 02 de Marzo.

Vistos los documentos presentados y tras la deliberación respectiva, la Comisión Organizadora emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 41-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad.** se tomó conocimiento del expediente presentado y se dispuso solicitar a la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo que actualice formalmente su solicitud de suspensión de vacaciones, puesto que, ha asumido el cargo de miembro del Comité Electoral Universitario el 14 de enero de 2026, fecha posterior a la presentación de su solicitud primigenia de suspensión de vacaciones.

9. Oficio N° 027-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2026. Presentado por la Vicepresidencia de Investigación.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 027-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2026, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, la cual remite la información solicitada con respecto al balance económico y adquisiciones de los Centros de Producción Operativo, informando que, al cierre del año fiscal 2025, la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios ha recaudado un total de S/1176 210.57 (un millón ciento setenta y seis mil doscientos diez con 57/100 soles), registrando egresos por S/963 746.03 (novecientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y seis con 03/100 soles), lo que ha generado una utilidad de S/212 464.54 (doscientos doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 54/100 soles), alcanzando una rentabilidad sobre ventas del 18.06%.

En merito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 42-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. DERIVAR** el expediente a la Dirección General de Administración, a fin de que realice la evaluación correspondiente respecto a la adquisición de bienes y contratación de servicios que se ha realizado para la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, y emita el informe respectivo para conocimiento y posterior decisión de la Comisión Organizadora.

10. Oficio N° 020-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de enero de 2026. Presentado por la Vicepresidencia Académica:

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 020-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de enero de 2026. Presentado por la Vicepresidencia Académica, mediante el cual remite (07) carpetas de bachilleres para la obtención de Título Profesional de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora.

En ese contexto, y luego de la revisión correspondiente, la Comisión Organizadora adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 43-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **LICENCIADO TECNOLOGO MÉDICO**.

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	PURIHUAMÁN ARICA SARA	74555126	TECNOLOGÍA MÉDICA
02	VARGAS RUBIO SHOANA BANESSA	76242263	TECNOLOGÍA MÉDICA
03	DIAZ BUSTAMANTE YANIRA	76545208	TECNOLOGÍA MÉDICA





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



04	BARRIOS MANAYAY ESTEFANY THAYNARI	75169102	TECNOLOGÍA MÉDICA
05	DELGADO DÍAZ FRANCIS EDÚ	71697624	TECNOLOGÍA MÉDICA
06	LÓPEZ NEYRA JANELLA LESMITH	75146773	TECNOLOGÍA MÉDICA
07	ROMERO PÉREZ JHAN FRANKLIN	75655886	TECNOLOGÍA MÉDICA



**ENCARGAR**, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU. **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



**11. Oficio N° 023-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de enero de 2026. Presentado por la Vicepresidencia Académica:**

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 023-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de enero de 2026, presentado por la Vicepresidencia Académica, mediante el cual remite (05) carpetas para la obtención de Bachiller de la Facultad de Ingeniería, para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora.

Al respecto, y considerando la información contenida en el citado informe, la Comisión Organizadora adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 44-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. CONFERIR**, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller **INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**, a los egresados que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	CRUZ GARCIA GLORIA LILIAN	71903706	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
02	ALEJANDRIA VENEL RONNY LEODAN	73248337	
03	YNTOR HINTOR WILLIAN MARIN	74555108	

**CONFERIR**, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA CIVIL**, a los egresados que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	CORONEL HERRERA GEISER ELVIS	76907363	INGENIERÍA CIVIL

**CONFERIR**, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **CIENCIAS DE LA INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL**, a los egresados que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	CABALLERO CHINCHAY GIULIANA FELICIA	74845535	INGENIERÍA CIVIL

**ENCARGAR**, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria SUNEDU. **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**12. Oficio N° 024-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de enero de 2026. Presentado por la Vicepresidencia Académica:**

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 024-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de enero de 2026, Presentado por la Vicepresidencia Académica, mediante el cual remite (15) carpetas para





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



la obtención de Título Profesional de la Facultad de Ingeniería, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Analizados los actuados y conforme a la deliberación realizada, la Comisión Organizadora adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 45-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, a los Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	GUERRERO NUÑES JHON CARLOS	75392896	INGENIERÍA CIVIL
02	TELLO ORTIZ MAYCOL HENRY	75332118	INGENIERÍA CIVIL
03	TORRES TANTARICO JHONATAN	71102486	INGENIERÍA CIVIL
04	MENDOZA BERMEO LUIS MIGUEL	71693840	INGENIERÍA CIVIL
05	TOCTO GUERRERO ELESVAN	71959754	INGENIERÍA CIVIL
06	TENORO DÍAZ HEISTIN RUBIANY	71742171	INGENIERÍA CIVIL
07	YAJAHUANCA GUERRERO ELKIN NANDITO	75578032	INGENIERÍA CIVIL
08	HURTADO ALARCON EMERSON	74502768	INGENIERÍA CIVIL
09	GUERRERO ZAVALETA KEYMER	71195477	INGENIERÍA CIVIL

**CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, a las Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	DELGADO BOCANEGRA LUZMERI	74573587	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
02	ABARCA PEÑA KARINA MARISOL	75874408	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

**CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA**, a los Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	VARGAS PÉREZ JUAN JOSÉ	47246662	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
02	ROJAS DELGADO CRISTHIAN BRANNY	76057346	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
03	QUISPE ROMERO JUAN CARLOS	74872203	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
04	QUINTANA HUANCA KEERLY MICKEY	76379977	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

**ENCARGAR**, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria SUNEDU. **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**13. Informe N° 046-2025-UNJ/OPP, de fecha 13 de enero de 2026. Presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.**

La Secretaría General procede a dar lectura al Informe N° 046-2025-UNJ/OPP, de fecha 13 de enero de 2026, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante la cual remite opinión técnica respecto a la propuesta de Declaraciones Juradas para los docentes de la Universidad Nacional de Jaén, indicando que dicha propuesta cumple con los requisitos técnicos y administrativos necesarios, complementando la Directiva N°002-2023 en n aspecto no regulado, contribuyendo a la mejora de los procesos académicos y la gestión de la Universidad Nacional de Jaén. Por lo que, su implementación garantizará la veracidad y transparencia de la información, facilitando el control y fiscalización.

Con Informe N° 251-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la propuesta de tres Declaraciones Juradas para docentes de la Universidad Nacional de Jaén. Posteriormente, con Informe Legal N° 742-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 15 de diciembre de 2025, se concluye que la aprobación de las Declaraciones Juradas permitirá prevenir irregularidades y garantizar la observancia de los principios de legalidad, transparencia, idoneidad y



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



meritocracia, por lo que, considera VIABLE la aprobación de los tres formatos de Declaraciones Juradas referidos: i) Declaración Jurada de vinculación laboral, ii) Declaración Jurada sobre impedimentos, iii) Declaración Jurada Sobre Nepotismo, debiendo proceder la Unidad de Recursos Humanos a su implementación y exigencia para el personal docente ordinario y contratado. Asimismo, con Informe N° 046-2025-UNJ/OPP, de fecha 13 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, señalando que la propuesta de las Declaraciones Juradas complementa la Directiva N° 002-2023 en un aspecto no regulado y contribuye a la mejora de los procesos académicos y de gestión.



En merito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 46-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. APROBAR** las Declaraciones Juradas aplicables a los docentes de la Universidad Nacional de Jaén, las cuales se adjuntan como Anexo y forman parte integrante de la presente Resolución. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos implemente de manera obligatoria la aplicación de las Declaraciones Juradas aprobadas, debiendo requerir su suscripción al personal docente ordinario y contratado, verificar su cumplimiento e incorporarlas en el legajo personal de cada docente de la Universidad Nacional de Jaén, para los fines administrativos y legales que correspondan. **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



**14. Oficio N° 021-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de enero de 2026. Presentado por la Vicepresidencia Académica:**

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 021-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de enero de 2026, presentado por la Vicepresidencia Académica, a través del cual remite (05) carpetas para obtener el grado de bachiller de la Facultad de Ciencias de la Salud, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora:



Analizados los actuados y conforme a la deliberación realizada, la Comisión Organizadora adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 47-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. CONFERIR**, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **TECNOLOGÍA MÉDICA**, a los egresados que se detallan:



N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	PALOMINO FERNANDEZ CHRISTIAN	76306526	TECNOLOGÍA MÉDICA
02	DIAZ CAJO DINA YUDITH	73537851	
03	PÉREZ NAVARRO ALEXANDER ALDAIR	75321841	
04	BRAVO VASQUEZ JARLY	78287549	
05	PEREZ ALBERCA MERCY LIZBETH	71499372	

**ENCARGAR**, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU. **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**III. ÓRDENES DEL DÍA:**

**1. Oficio N° 038-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2025. Presentado por la Vicepresidencia de Investigación:**

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 038-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2025, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, mediante el cual remite suspensión de vacaciones del docente Dr. Guillermo Núñez Sánchez para aprobación con eficacia anticipada, siendo los días señalados según el cronograma remitido por el docente, el martes 13, lunes 19 y 26 de enero de 2026.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



En ese contexto, y luego de la revisión correspondiente, la Comisión Organizadora adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 48-2026- SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad. **SUSPENDER** las Vacaciones del **Dr. GUILLERMO NÚÑEZ SÁNCHEZ**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 13, 19 y 26 de enero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. GUILLERMO NÚÑEZ SÁNCHEZ	Editor de la Revista Pakamuros	13, 19 y 26 de Enero (En el horario de 03:00 p.m. hasta las 07:00 p.m.)

**ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo. **NOTIFICAR**, al **Dr. GUILLERMO NÚÑEZ SÁNCHEZ** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**2. Oficio N° 030-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de enero de 2025. Presentado por la Dirección General de Administración:**

La Secretaría General procede a dar lectura al Oficio N° 030-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de enero de 2025, presentado por la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita la emisión de acto resolutivo que formalice la suspensión de vacaciones del Dr. Segundo Sánchez Tello, Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano, Dr. Ing. José Luis Piedra Tineo y Dr. Diomer Marino Jara Llanos.

Con Oficio N° 0012-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de enero de 2025, la Vicepresidencia Académica remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos el formato de suspensión de vacaciones del Docente Dr. Segundo Sánchez Tello, indicando que da el visto bueno para la aprobación de suspensión de vacaciones del 05 de enero al 31 de enero de 2026, durante el día lunes 05 de enero y los días martes y viernes de cada semana, haciendo un total de 09 días. Asimismo, con Oficio N° 385-2025-UNJ-VPA/FI-DAILA, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos el formato de suspensión de vacaciones del Docente Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano, los días lunes, miércoles y viernes a partir del 19 de enero de 2026 al 30 de enero de 2026, y del 02 de febrero al 27 de febrero de 2026.

De igual modo, con Oficio N° 008-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de enero remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos el formato de suspensión de vacaciones del Docente Dr. Ing. José Luis Piedra Tineo, indicando que da el visto bueno para la aprobación de suspensión de vacaciones del 06 de enero al 03 de marzo de 2026, los días martes y jueves de cada semana. Finalmente, con Oficio N° 232-2025-UNJ/FCS/DACSyH, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicitud de suspensión de vacaciones del Dr. Diomer Marino Jara Llanos.

Al respecto, los miembros de la Comisión dispusieron que se apruebe la suspensión del Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano, Dr. José Luis Piedra Tineo y Dr. Diomer Marino Jara Llanos; a excepción del Dr. Segundo Sánchez Tello, por cuanto ya no es Coordinador de Facultad de Ingeniería, dado que ha asumido el cargo de Presidente del Comité Electoral Universitario.

En ese contexto, y luego de la correspondiente deliberación, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo.

**ACUERDO N° 49-2026- SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad. **SUSPENDER** las Vacaciones del **Dr. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO	Responsable Técnico del Proyecto PROCENCIA titulado: "Diseño e	19, 21, 23, 26, 28 y 30 de Enero del 2026





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**DÉ COMISIÓN ORGANIZADORA**



	Implementación de un fermentador de café automatizado por sistema embebido para la mejora del perfil en taza".	2, 4, 6, 9, 11, 13, 16, 18, 20, 23, 25 y 27 de Febrero de 2026
--	--	--



**SUSPENDER** las Vacaciones del **Dr. JOSÉ LUIS PIEDRA TINEO**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 6, 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de Enero de 2026, asimismo, los días 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de Febrero de 2026, y el 03 de Marzo, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. JOSÉ LUIS PIEDRA TINEO	Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Civil	6, 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de Enero de 2026 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de Febrero de 2026 03 de Marzo



**SUSPENDER** las Vacaciones del **Dr. DIOMER MARINO JARA LLANOS**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 19 y 20 de Enero de 2026; y los días 02, 03, 16 y 17 de Febrero de 2026 previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. DIOMER MARINO JARA LLANOS	Responsable encargado del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Jaén	19 y 20 de enero de 2026 02, 03, 16 y 17 de febrero de 2026



**ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo. **NOTIFICAR**, al **Dr. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO**, **Dr. JOSÉ LUIS PIEDRA TINEO**, **Dr. DIOMER MARINO JARA LLANOS** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



**SOLICITAR** al Docente **Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO** que actualice formalmente su solicitud de suspensión de vacaciones, puesto que, ha asumido el cargo de Presidente del Comité Electoral Universitario el 14 de enero de 2026, fecha posterior a la presentación de su solicitud primigenia de suspensión de vacaciones.

**3. Informe Legal N° 022-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 14 de enero de 2026. Presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 022-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 14 de enero de 2026, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del cual remite opinión legal sobre la procedencia de la renuncia del docente Dr. Erick Mac Key Delgado Bazán.

Mediante Carta N.º 036-2025-UNJ/DAIC/EMDB, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Dr. Erick Mac Key Delgado Bazán, docente ordinario con categoría de auxiliar del Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, comunica que, por motivos de superación profesional, ha decidido presentar su renuncia al cargo, en razón de haber resultado ganador de un concurso público en la Universidad Intercultural Fabiola Leguía Salazar de Bagua, en la categoría de profesor principal, conforme a la Resolución N.º 392-2025-UNIFSLB, precisando que su renuncia tendrá efecto a partir del 30 de diciembre de 2025.

Al respecto, de los informes técnicos y legales se tiene que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N.º 003-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 7 de enero de 2026, señala que corresponde aceptar la renuncia del Dr. Erick Mac Key Delgado Bazán al cargo de docente ordinario con categoría de auxiliar del Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, con



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



efectividad a partir del 30 de diciembre de 2025. Asimismo, la Directora General de Administración mediante Informe N.º 001-2026-UNJ/DGA/OCP, de fecha 12 de enero de 2026, concluye que el mencionado docente no mantiene bienes patrimoniales pendientes de devolución ni adeudos a la entidad. Finalmente, mediante Informe Legal N.º 022-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 14 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, recomendando la emisión del acto resolutorio que formalice la aceptación de la renuncia del Dr. Erick Mac Key Delgado Bazán, con eficacia anticipada a partir del 30 de diciembre de 2025.

En merito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 50-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr. ERICK MAC KEY DELGADO BAZAN, al cargo de Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar A Tiempo Completo, Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir del 30 de diciembre de 2025, en consecuencia, DAR POR CONCLUIDO el vínculo laboral del citado docente con esta Casa Superior de Estudios, a partir de la fecha señalada. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, en el marco de su competencia y funciones, proceda a dar de baja al docente en los aplicativos correspondientes, y cumpla con efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan conforme a su récord laboral en la Institución, así como la entrega del Certificado de Trabajo. NOTIFICAR el presente Acuerdo al docente Dr. Erick Mac Key Delgado Bazan, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.**

4. Oficio N° 0033-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 14 de enero de 2026. Presentado por Vicepresidencia Académica.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 0033-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 14 de enero de 2026, presentado por Vicepresidencia Académica, mediante el cual remite el expediente sobre "Manuales de Dirección de Bienestar Universitario" correspondiente al Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), para ser visto y aprobado en Sesión de Comisión Organizadora.

Vistos los documentos presentados y tras la deliberación respectiva, la Comisión Organizadora emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 51-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. APROBAR los MANUALES PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, los mismos que, como anexos, forman parte integrante del presente Acuerdo, siendo los siguientes:**

- **MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPAL) PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.**
- **MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.**
- **PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO (PHS) DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Asimismo, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N.º 706-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de octubre de 2025, mediante la cual se aprobaron los Manuales de Buenas Prácticas para el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén. **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Dirección de Bienestar Universitario, Gestión de la Calidad y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

5. Oficio N° 039-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026. Presentado por Vicepresidencia de Investigación.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 039-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, mediante el cual solicita formalizar la suscripción de la Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2023-UNJ/PCO del Proyecto de Investigación titulado: "ESTIMACIÓN DEL COSTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE CONCRETO ARMADO MEDIANTE TECNOLOGÍAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", ganador del Concurso PROINTEC 2023.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



Con Carta N° 013-2025-UNJ-DIITT-NAF, de fecha 05 de diciembre de 2025, se solicita la ampliación de plazo hasta el mes de julio de 2026, para la finalización del proyecto denominado: “Estimación del costo de construcción de viviendas de concreto armado mediante Tecnologías de Inteligencia Artificial de la Universidad Nacional de Jaén”. Por lo que, con Oficio N° 463-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 10 de diciembre de 2025, se remite el expediente a la Vicepresidencia de Investigación.

Posteriormente, mediante Informe N.° 197-2025-UNJ/VPI, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación concluye que la ampliación del plazo resulta procedente, recomendando contar con la opinión legal correspondiente. En ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N.° 760-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de diciembre de 2025, emite opinión favorable a la ampliación del plazo de ejecución del proyecto. Asimismo, mediante Oficio N.° 001-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la revisión de la propuesta de la Segunda Adenda, la cual mediante Oficio N.° 01-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de enero de 2026, otorga el visto bueno. Y, en mérito a ello, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora formalizar la suscripción de la referida adenda.

Vistos los documentos presentados y tras la deliberación respectiva, la Comisión Organizadora emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 52-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. APROBAR de manera excepcional** la suscripción de la Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2023-UNJ/PCO, correspondiente al Proyecto de Investigación titulado: “ESTIMACIÓN DEL COSTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE CONCRETO ARMADO MEDIANTE TECNOLOGÍAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL”, ganador del Concurso PROINTEC 2023, la misma que contempla la ampliación del plazo de ejecución hasta el mes de julio de 2026. **AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora suscribir la Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2023-UNJ/PCO. **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

6. Oficio N° 34-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 14 de enero de 2026. Presentado por Vicepresidencia Académica.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 34-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 14 de enero de 2026, presentado por Vicepresidencia Académica, mediante el cual remite consolidado del Informe Final de tutoría e Informe de estudiantes en riesgo de deserción académica 2025-II, para su aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, solicita el reconocimiento de los docentes que hayan cumplido en su totalidad con el Plan de Acción tutorial.

En ese contexto, y luego de la revisión correspondiente, la Comisión Organizadora adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 53-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad. DERIVAR** el expediente a la Dirección de Bienestar Universitario, a fin de que emita informe detallando la relación de docentes que han cumplido con la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Acción Tutorial correspondiente al semestre académico 2025-II, para continuar con el trámite de reconocimiento solicitado.

7. Oficio N° 035-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 14 de enero de 2026. Presentado por Vicepresidencia Académica.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 035-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 14 de enero de 2026, presentado por Vicepresidencia Académica, mediante el cual remite solicitud de emisión de acto resolutivo de modificación de la carrera profesional de tecnología médica de la Universidad Nacional de Jaén.

Al respecto, se tiene el Informe N.° 016-2025-UNJ/VPA-FCS-EPTM, de fecha 16 de octubre de 2025, mediante el cual el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica remite a la Coordinadora (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, con atención a la Vicepresidenta Académica, el resumen ejecutivo referido a la denominación de la citada carrera profesional. En dicho informe se solicita la actualización de la denominación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico, proponiendo que se denomine **Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica**. Asimismo, mediante el Oficio N.° 001-2026-UNJ/VPA/FCS/EP-TM, de fecha 05 de enero de 2026, el





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica solicita a la Vicepresidencia Académica la emisión del acto resolutivo correspondiente a la modificación de la denominación de la carrera profesional, señalando que dicho cambio constituye un requisito indispensable para la comunicación y actualización de la información ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

En merito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 54-2026- SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad. **APROBAR** el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Carrera de **TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO**, a la Carrera de **TECNOLOGÍA MÉDICA EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA**. **DISPONER** que las instancias académicas y administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén adopten las acciones necesarias para la implementación del cambio de denominación aprobado en el artículo precedente, debiendo aplicarse la nueva denominación de la carrera profesional en los documentos académicos, administrativos, registros institucionales y sistemas de información, conforme a la normativa vigente. **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

Siendo las 11:30 am. horas del presente día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dr. Severino Apofinar Risco Zapata  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dra. Mary Luisa Maque Ponce  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Ph. D. Marylor Césare Coral  
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
-----  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARIA GENERAL